



Concesión:
PROYECTO RUTA DEL SOL - SECTOR 3
REGISTRO FOTOGRÁFICO FPSB- 08



Fecha: (d-m-a) **31 08 2017** Lugar **Oficina Atención al Usuario Bosconia**

Bogotá, D.C. - Colombia
 Av. Carrera 16 # 100 - 69 Ofc. 201
 PBX: (+57) 1 7058810
 Línea gratuita: 018000-945566
 email: atencion.usuario@yuma.com.co
 www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.092-2

YUMA
 CONCESIONARIA

Bogotá D.C. 31 de agosto de 2017 YC-CRT-59600
 Página 1 de 2

Señor:
Pedro Alberto Castro Castro,
 Valsedubur - Cesar.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_03356.

Respetado señor Castro, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_03356, por medio de la cual actuando en calidad de apoderado del señor Luis Eduardo Restrepo Peñaranda, propietario del bien inmueble denominado "Finca Providencia", identificado con matrícula inmobiliaria N°225-19832, cédula catastral N° 000100010009000 y CIP 3ED80773, se permite manifestar:

"Dando alcance a mis comunicaciones anteriores, especialmente a nuestra comunicación del día 26 de enero del 2017, fecha en la cual aceptamos la oferta forma de compra del inmueble denominado PROVIDENCIA, ubicado en el municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena, me permito adjuntar original de contrato de compraventa, acta de entrega y contrato de cercos frontales debidamente suscrito.

Vale la pena señalar que este predio a pesar de haber sido aceptado el día 26 de enero y de la voluntad del propietario de enterarlo únicamente en el día 26 de enero y no ha hecho entrega del contrato de compra venta, cercos frontales y acta de entrega.

Por lo anterior adjuntamos los originales de contrato de cercos frontales, acta de entrega y contrato de promesa de compra venta. Igualmente anexamos copia de la cédula de ciudadanía del señor Luis Eduardo Restrepo Peñaranda, y certificado de la cuanta donde deben depositarse el valor de esta compra venta.

En esa orden de ideas reiteramos la aceptación de la oferta formal de compra por un área de Treinta y Un Mil Noventa y Tres Punto Sesenta y Cinco Metros Cuadrados (31.093 65)

31 08 2017

Bogotá, D.C. - Colombia
 Av. Carrera 16 # 100 - 69 Ofc. 201
 PBX: (+57) 1 7058810
 Línea gratuita: 018000-945566
 www.yuma.com.co
 NIT: 900.373.092-2

YUMA
 CONCESIONARIA

Bogotá D.C. 31 de agosto de 2017 YC-CRT-59600
 Página 1 de 2

Señor:
Pedro Alberto Castro Castro,
 Valsedubur - Cesar.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_03356.

Respetado señor Castro, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_03356, por medio de la cual actuando en calidad de apoderado del señor Luis Eduardo Restrepo Peñaranda, propietario del bien inmueble denominado "Finca Providencia", identificado con matrícula inmobiliaria N°225-19832, cédula catastral N° 000100010009000 y CIP 3ED80773, se permite manifestar:

"Dando alcance a mis comunicaciones anteriores, especialmente a nuestra comunicación del día 26 de enero del 2017, fecha en la cual aceptamos la oferta forma de compra del inmueble denominado PROVIDENCIA, ubicado en el municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena, me permito adjuntar original de contrato de compraventa, acta de entrega y contrato de cercos frontales debidamente suscrito.

Vale la pena señalar que este predio a pesar de haber sido aceptado el día 26 de enero y de la voluntad del propietario de enterarlo únicamente en el día 26 de enero y no ha hecho entrega del contrato de compra venta, cercos frontales y acta de entrega.

Por lo anterior adjuntamos los originales de contrato de compra venta, acta de entrega y cédula de ciudadanía del señor Luis Eduardo Restrepo Peñaranda, y certificado de la cuanta donde deben depositarse el valor de esta compra venta.

En esa orden de ideas reiteramos la aceptación de la oferta formal de compra por un área de Treinta y Un Mil Noventa y Tres Punto Sesenta y Cinco Metros Cuadrados (31.093 65) por valor de Ciento Seiscientos y Trece Milones Treinta y Cinco Mil Quinientos y Diez pesos (131.093.650.000), los cuales se deben depositar en la siguiente manera:

1.- El valor más del cincuenta por ciento de la cuanta consistente de Diecinueve Milones 477.000.000, por valor de Veinte y Dos Miliones (22) Mil Cuarenta y Dos Mil Trececientos Seiscientos y Cuarenta y Ocho pesos (22.042.364.800).

31 08 2017

EDICTOS DE LA P_03356 YC-CRT-59600

Señor:
Pedro Alberto Castro Castro,
 Valsedubur - Cesar.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_03356.

Respetado señor Castro, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_03356, por medio de la cual actuando en calidad de apoderado del señor Luis Eduardo Restrepo Peñaranda, propietario del bien inmueble denominado "Finca Providencia", identificado con matrícula inmobiliaria N°225-19832, cédula catastral N° 000100010009000 y CIP 3ED80773, se permite manifestar:

"Dando alcance a mis comunicaciones anteriores, especialmente a nuestra comunicación del día 26 de enero del 2017, fecha en la cual aceptamos la oferta forma de compra del inmueble denominado PROVIDENCIA, ubicado en el municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena, me permito adjuntar original de contrato de compraventa, acta de entrega y contrato de cercos frontales debidamente suscrito.

Vale la pena señalar que este predio a pesar de haber sido aceptado el día 26 de enero y de la voluntad del propietario de enterarlo únicamente en el día 26 de enero y no ha hecho entrega del contrato de compra venta, cercos frontales y acta de entrega.

Por lo anterior adjuntamos los originales de contrato de cercos frontales, acta de entrega y contrato de promesa de compra venta. Igualmente anexamos copia de la cédula de ciudadanía del señor Luis Eduardo Restrepo Peñaranda, y certificado de la cuanta donde deben depositarse el valor de esta compra venta.

En esa orden de ideas reiteramos la aceptación de la oferta formal de compra por un área de Treinta y Un Mil Noventa y Tres Punto Sesenta y Cinco Metros Cuadrados (31.093 65)

31 08 2017

YUMA
 CONCESIONARIA

CASILLERO DE EDICTOS

31 08 2017

EDICTOS DE LA P_03356 YC-CRT-59600



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2017

YC-CRT-59600

Página 1 de 2

Señor.
Pedro Alberto Castro Castro.
Valledupar – Cesar.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Requerimiento P_03356.

Respetado señor Castro, reciba un cordial saludo.

En atención a su petición registrada según nuestra codificación interna con el número P_03356, por medio de la cual actuando en calidad de apoderado del señor Luis Eduardo Restrepo Peñaranda, propietario del bien inmueble denominado "Finca Providencia", identificado con matrícula inmobiliaria N°225-19832, cédula catastral N° 000100010009000 y CIP 3EDB0773, se permite manifestar:

"Dando alcance a mis comunicaciones anteriores, especialmente a nuestra comunicación del día 26 de enero del 2017, fecha en la cual aceptamos la oferta forma de compra del inmueble denominado PROVIDENCIA, ubicado en el municipio de Fundación, en el departamento del Magdalena, me permito adjuntar original de contrato de compraventa, acta de entrega y contrato de cercos frontales debidamente suscrito.

Vale la pena señalar que este predio a pesar de haber sido aceptado el día 26 de enero y de la voluntad del propietario de enterarlo únicamente en el día de hoy se nos ha hecho entrega del contrato de compra venta, cercos frontales y acta de entrega.

Por lo anterior adjuntamos los originales de contrato de cercos frontales, acta de entrega y contrato de promesa de compra venta. Igualmente anexamos copia de la cédula de ciudadanía del señor Luis Eduardo Restrepo Peñaranda, y certificado de la cuenta donde deben depositarse el valor de esta compra venta.

En ese orden de ideas reiteramos la aceptación de la oferta formal de compra por un área de Treinta y Un Mil Noventa y Tres Punto Sesenta y Cinco Metros Cuadrados (31.093.65) por valor de Ciento Setenta y Tres Millones Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Seis pesos (\$173.030.356,00), los cuales deberán ser consignados de la siguiente manera:

1.- El valor total de los cercos frontales en la cuenta corriente de Bancolombia Número 477-05026950, por valor de Veinte y Un Millones (Sic) Ochocientos Doce Mil Trescientos Setenta y Dos pesos (\$21.812.372).

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8AM a 6 PM. Sábados 8AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Ariguaní, Chiriguana, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
Línea gratuita: 018000-945566
email: atencion.usuario@yuma.com.co
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2017

YC-CRT-59600

Página 2 de 2

2.- Del valor total de la compra venta la suma de Diez y Seis Millones (Sic) Quinientos Mil pesos (\$16.500.000) en la cuenta de ahorros Número 524-69381901 de Pedro Alberto Castro Castro.

3.- El saldo, es decir la suma de Ciento Cincuenta y Seis Millones Quinientos Treinta Mil Trescientos Cincuenta y Seis pesos Moneda Corriente (\$156.530.356) en la cuenta corriente de Bancolombia Número 477-05026950 de Luis Eduardo Restrepo Peñaranda".

Al respecto, acusamos recibo de los siguientes documentos:

Documento.	Folio.
Contrato de promesa compraventa del predio denominado "Finca Providencia".	6
Contrato de compraventa de cercos frontales del predio identificado con CIP 3EDB0773.	2
Acta de recibo y entrega de predio del predio denominado "Finca Providencia".	2
Certificación bancaria expedida por Bancolombia -sucursal Bosconia, de fecha 14 de agosto de 2017.	1
Copia de cédula de ciudadanía del señor Luis Restrepo Peñaranda.	1

Por otra parte, es de aclarar que el día en que radicó el requerimiento del asunto, la documentación relacionada y anexada con el mismo no estaba firmada, no obstante; se precisa que posteriormente el señor Pedro Castro Castro aportó los documentos debidamente firmados.

Ahora bien, teniendo en cuenta su manifestación expresa de aceptación a la oferta formal de compra citada y considerando que fue firmada la respectiva promesa de compraventa correspondiente al predio identificado con CIP 3EDB0773, nos permitimos informarle que serán efectuados, de conformidad con la cláusula séptima denominada "Forma de pago".

Sin otro particular, procedemos con el cierre del requerimiento del asunto.

Atentamente,

LEONARDO CASTRO
Gerente General
Yuma Concesionaria S.A.

Copia:

1. Agencia Nacional de Infraestructura-ANI mediante anexo al informe de gestión social-Atención al usuario.
2. Archivo.

Elaboró: PRESOAM.
Revisó: DGA.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficinas de atención al usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, peaje de Puente Plato, peaje de La Loma, peaje de El Difícil, peaje de Valencia. Horario de atención: Lunes a Viernes 8 AM a 6 PM, Sábados 8 AM a 2 PM.



Oficina de atención al usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de: Angüení, Chiriguaná, Nueva Granada, Personería Municipal de El Paso, en el Salón Comunal Vive Digital del Corregimiento de El Bajo, Inspección de Policía del corregimiento de Mariangola y Loma del Balsamo.